ÍNDICE

0. Objetivo 2
1. Alcance 2
2. Definiciones 2
3. Responsable 3
4. Responsabilidades 3
5. Generalidades 4
6. Registro de Cambios 7
7. Procedimiento 7
8. Flujogramas 9
9. Control de Registros 10
10. Formatos 10
11. Anexos 10

0. Objetivo	1. Alcance
Establecer las actividades que se deben realizar para la creación de los grupos de investigación de la Universidad Libre.	Definir las actividades para la creación y la integración de los compromisos, avances y resultados de la gestión de investigación que se realiza en la Universidad y que se consolidan a través de los grupos de investigación.

2. Definiciones

Proceso de Investigación: Se entiende por proceso de investigación, la actividad sistemática y permanente de producción, aplicación y transformación del conocimiento, cuyo resultado deberá expresarse en productos verificables y reconocidos por entes correspondientes, como un aporte que contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas. El proceso se adelantará directamente por investigadores, investigadores en formación, estudiantes de pregrado y/o posgrado y otros miembros de la comunidad que puedan contribuir con esta gestión, y un integrante vinculado, quienes conformaran el grupo de investigación.

Grupo de Investigación: Se define grupo de investigación científica o tecnológica como el conjunto de personas que se reúnen para realizar la gestión de investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y generar productos de conocimiento. Un grupo existe como tal, siempre y cuando demuestre producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y otras actividades de investigación convenientemente expresadas en un plan de acción (proyectos) debidamente formalizado.

Líder de Grupo: Docente Investigador que dirige las actividades del Grupo de Investigación y que se encuentra reportado como tal ante Minciencias.

Productos: Son el resultado de un proceso y/o proyectos de Investigación, que pueden derivarse en ensayos y artículos científicos, instrumentos metodológicos, libros, revistas, patentes eventos científicos y Redes de Investigación, entre otros, que resultan del proceso investigativo llevado a cabo en la Universidad, según los términos de referencia dados por Minciencias.

Línea de investigación: La línea es un eje de investigación está conformada por un conjunto de proyectos articulados sobre una misma área de conocimiento, que se materializa en un enunciado constitutivo de una pregunta o problema teórico – práctico, que requiere para su respuesta o solución de un riguroso proceso de indagación, sistematización, interpretación, creación, convalidación y generación de conocimientos disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares.

Línea Institucional de Investigación: El Sistema Nacional de Investigación estructura las líneas de investigación teniendo en cuenta su trascendencia internacional, las necesidades básicas de la Nación, de las regiones de influencia de las Seccionales de la Universidad, las agendas de ciencia y tecnología, el Plan Integral de Desarrollo Institucional PIDI, sus principios fundamentales y los programas académicos de pregrado y postgrado ofrecidos.

Docentes con dedicación a la Investigación: Profesores que tengan vínculo contractual laboral, con la Universidad Libre y compromisos definidos para el desarrollo de Proyectos de Investigación en la Facultad donde está adscrito.

Centros de investigación de Facultad: Están definidos como subcomunidades académicas, constituidos por dos o más docentes, agrupados por intereses comunes en torno a la investigación, que se dedican a la aplicación, generación y transmisión de nuevo conocimiento por medio del desarrollo de proyectos específicos.

Integrantes del Centro de Investigación de Facultad: Está integrado por el Comité de investigaciones de la Facultad, el Director del Centro de Investigaciones, las unidades académicas de la Facultad, los grupos de investigación de Programa o Facultad, los Profesores de Planta dedicados a la investigación, los Semilleros y Auxiliares.

Plan Semestral de Trabajo de Investigación: Documento consolidado de las metas y compromisos de los Investigadores de la Universidad Libre.

SIMUL: Sistema de Investigación Multicampus de la Universidad Libre para registro de la gestión y la producción investigativa.

Productos: "Los productos de los Grupos y de los Investigadores son los resultados que éstos obtienen en los procesos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, y responden al plan de trabajo, las líneas de investigación y los proyectos del grupo"[1]. El modelo considera los productos de formación para el recurso humano, nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico y apropiación social del conocimiento.

3. Responsable

El Director Nacional y los Directores Seccionales de Investigaciones son los responsables para la implementación, actualización y mejora de este procedimiento.

4. Responsabilidades[2]

Actividad	Bogotá	Barranquilla	Pereira	Cali	Socorro	Cúcuta	Cartagena
Creación Nuevos Grupos de Investigación							
Proponer grupo: presentar CvLac actualizados que demuestren la trayectoria.	Docentes	Docentes	Docentes (Cvlac) Líder de grupo (GrupLac)	Docentes	Docentes	Docentes	Docentes
Verificar cumplimiento de requisitos mínimos.	Director Centro de Investigación de Facultad	Director Centro de Investigación de Facultad	Director Centro de Investigación de Facultad	Director Centro de Investigación de Facultad	Director Centro de Investigación de Facultad	Director Centro de Investigación de Facultad	Director Centro de Investigación de Facultad
Avalar la Creación de los Grupos de Investigación.	Consejo Seccional de Investigación	Consejo Seccional de Investigación	Consejo Seccional de Investigación	Consejo Seccional de Investigación	Consejo Seccional de Investigación	Consejo Seccional de Investigación	Consejo Seccional de Investigación
Solicitar al administrador de SIMUL crear el perfil de docente investigador para los integrantes del grupo y el perfil de líder de grupo por correo electrónico, con copia al director de	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación

[1] Anexo 1 Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

[2] Para todos los cargos, O quien hagas sus veces en la seccional.

Centro de Investigación.							
Realizar las actividades profk2 y hvaf00 en SIMUL, cuando estén los perfiles creados (debe hacerlo cada integrante del grupo)	Integrantes del Grupo	Integrantes del Grupo	Integrantes del Grupo	Integrantes del Grupo	Integrantes del Grupo	Integrantes del Grupo	Integrantes del Grupo
Crear el grupo de investigación en la actividad profi9	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación/ Director Centro de investigación de Facultad	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación
Vincular a los docentes del Grupo de Investigación en la actividad profj1, estableciendo la fecha de ingreso de cada investigador al Grupo de investigación.	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación	Líder de Grupo de Investigación
Definir compromisos y metas del Grupo de Investigación y de los investigadores.	Líder de Grupo de Investigación y Dirección de Centro de Investigaciones de Facultad o quien haga sus veces	Líder de Grupo de Investigación y Dirección de Centro de Investigaciones de Facultad o quien haga sus veces	Líder de Grupo de Investigación y Dirección de Centro de Investigaciones de Facultad o quien haga sus veces	Líder de Grupo de Investigación y Dirección de Centro de Investigaciones de Facultad o quien haga sus veces	Líder de Grupo de Investigación y Dirección de Centro de Investigaciones de Facultad o quien haga sus veces	Líder de Grupo de Investigación y Dirección de Centro de Investigaciones de Facultad o quien haga sus veces	Líder de Grupo de Investigación y Dirección de Centro de Investigaciones de Facultad o quien haga sus veces

5. Generalidades

ACUERDO N.º 6 del 27 de septiembre de 2019 “Por el cual se modifica el Acuerdo n.º 01 de 2019 (Reglamento de Investigaciones)”. **ACUERDO N°1** del 1 de febrero de 2019 “Por el cual se modifica el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Libre y se expide una nueva versión”.

Artículo 16. De las Funciones de los Consejos de Investigaciones de las Seccionales.
Son funciones de los Consejos de Investigaciones de las Seccionales: (…)

Numeral 8. Autorizar el aval de los grupos de investigación de la Seccional de acuerdo con los niveles y perfiles de la correspondiente Facultad.

Artículo 18. De los centros y grupos de investigación de facultad.

Los centros y grupos de investigación de facultad están definidos como «sub comunidades académicas, constituidos por dos o más docentes, agrupados por intereses comunes en torno a la investigación, que se dedican a la aplicación, generación y transmisión de nuevo conocimiento por medio del desarrollo de proyectos específicos».

Artículo 20. De los Grupos de Investigación.

De acuerdo con las necesidades e intereses de investigación de las unidades académicas, podrán avalarse grupos de investigación una vez se haya validado sus resultados ante el Director del Centro de Investigaciones y, cuando sea del caso, ante las instituciones externas cuando los productos sean el resultado de un convenio.

El grupo de Investigación estará integrado por el líder, los investigadores, los semilleros y los auxiliares de investigación de pregrado y posgrados. Deberán ser formalizados mediante acta de creación, especificando el nombre del grupo, los integrantes, el líder y las líneas de investigación de programa y de facultad que van a desarrollar

Artículo 21. De las Funciones propias del Grupo de Investigación.

1. Determinar los ejes temáticos que respondan al desarrollo de las líneas de investigación del programa, de acuerdo con las necesidades de la facultad y de la región.

2. Hacer seguimiento al desarrollo de los proyectos y los resultados parciales y finales de la producción del grupo.

3. Apoyar la formación en investigación de los estudiantes, mediante la creación de grupos de semilleros.

4. Velar por el buen manejo de los recursos financieros asignados al desarrollo de los proyectos, de acuerdo con el plan y las metas establecidas.

5. Participar en las convocatorias de grupos de investigación de carácter interno, nacional e internacional.

6. Desarrollar estrategias que propicien la cooperación entre grupos y la cohesión del grupo.

7. Promover la categorización del grupo.

8. Apoyar la participación del grupo en las convocatorias de categorización y desarrollo de proyectos con recursos externos.

9. Velar por el desarrollo de los proyectos de investigación y la generación de los productos.

10. Presentar a la Decanatura y al Director del Centro de investigaciones de la Facultad, un informe semestral de la gestión desarrollada.

Artículo 31. Del Líder de un Grupo de Investigaciones: El líder del grupo deberá tener título de pregrado, maestría o doctorado.

Artículo 32. De las Responsabilidades del Líder de Grupo.

1. Cumplir con las metas propuestas por el grupo de Investigación, del programa académico.

2. Elaborar el plan de trabajo semestral con los investigadores.

3. Administrar la gestión de investigación del grupo en las bases de datos internas y externas, correspondientes.

4. Vincular a los integrantes del grupo al GrupLac.

5. Presentar informes periódicos de los avances logrados por el grupo de investigación.

6. Asistir a las reuniones de los Comités de investigación de Facultad, cuando sea convocado.

7. Hacer seguimiento al desarrollo del trabajo de los investigadores, auxiliares y estudiantes de semilleros.

8. Mantener actualizado el GrupLac.

9. Atender las solicitudes que realice la Dirección del Centro de investigaciones al cual está adscrito, la Dirección Seccional donde está domiciliado y la Dirección Nacional de Investigaciones.

Modelo Min Ciencias - Requisitos creación grupo de investigación.

Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los siguientes requisitos mínimos para su reconocimiento.

1. Estar registrado en el sistema GrupLAC de la Plataforma SCienTI.

2. Tener un mínimo de dos (2) integrantes.

3. Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada)[3]

4. Estar avalado al menos por una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma SCienTI. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.

5. Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.

6. El Líder del grupo (a la fecha de cierre de la Convocatoria) deberá tener título de Pregrado universitario, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación de la Convocatoria.

7. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.

8. Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTeI, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.

[3] La edad del grupo de investigación en este Modelo de medición corresponde a la edad cumplida a la fecha del cierre de la ventana de observación de la Convocatoria.

Para la creación de grupos de investigación interinstitucionales:

Se deberá remitir documento que dé cuenta de aval de la Institución Externa, para desarrollar el grupo de investigación con aval interinstitucional. Así como remitir los respectivos documentos que den cuenta de la trayectoria, estado actual y planeación del grupo de investigación.

6. Registro de Cambios

La trazabilidad de los cambios de este documento se realizará solicitando a la Coordinación Nacional de Calidad, el historial de versiones de este procedimiento.

7. Procedimiento

7.1. Creación de Grupos de Investigación

RESPONSABLE[4]	ACTIVIDAD	REFERENCIA DOCUMENTADA
DOCENTE	Propone al director del Centro de Investigación de la Facultad el grupo Formato de solicitud de creación de grupo de investigación CvLac actualizado	Formato de solicitud de creación de grupo de investigación
DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE FACULTAD	Verifica cumplimiento de requisitos mínimos Formato de solicitud de creación de grupo de investigación CvLac actualizado	Formato de solicitud de creación de grupo de investigación
	Presenta al Consejo de Investigación Seccional para su aprobación. Formato de solicitud de creación de grupo de investigación CvLac actualizado	Correo Institucional
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL	Avala creación del Grupo de Investigación Acta del Consejo de Investigación Seccional Formato de solicitud de creación de grupo de investigación CvLac actualizado.	Acta del Consejo de Investigación Seccional
LÍDER DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES DE FACULTAD	Solicitud de creación[5] al administrador (SIMUL) Perfil de docente investigador para los integrantes del grupo y el perfil de líder de grupo.	"Correo Institucional"

[4] Para todos los cargos, "O quien haga de sus veces en la seccional".
[5] Director de Centro de Investigación de la Facultad.

INTEGRANTES DEL GRUPO	Ingresan y Actualiza[6] Por medio de las actividades (profk2-hvaf00).	Sistema de Información de académico – SINU/SIMUL
LÍDER DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN	Creación Grupo de investigación (profi9).	Sistema de Información de académico – SINU/SIMUL
	Vincular en el Sistema de Investigación Multicapus Universidad Libre (SIMUL) Docentes del Grupo de Investigación (profj1). "Fecha de ingreso"	Sistema de Información de académico – SINU/SIMUL

[6] Cuando estén los perfiles creados (debe hacerlo cada integrante del grupo).

8. Flujogramas

8.1 CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

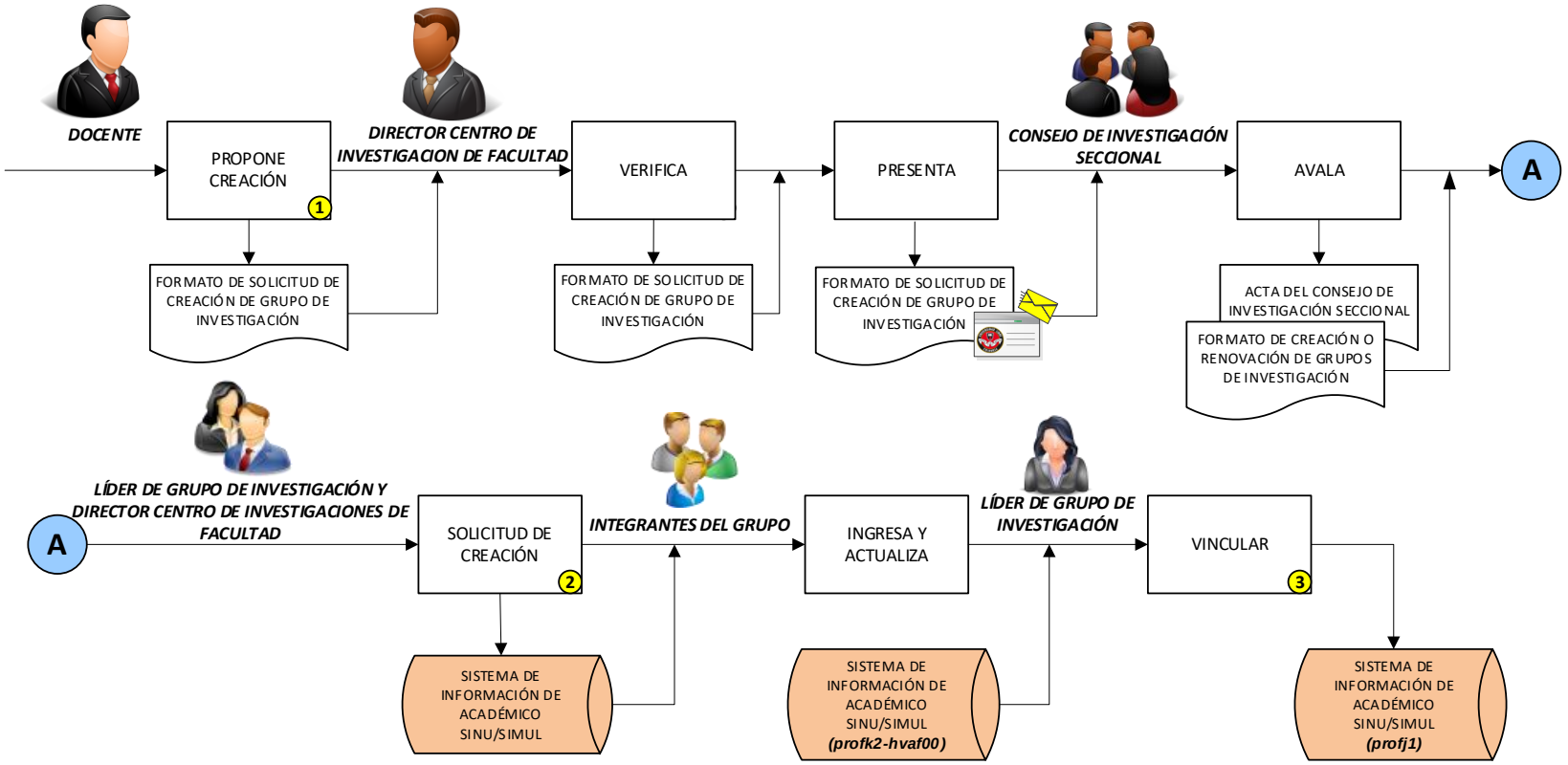

1. PRESENTA CVLAC Y GRUPLAC ACTUALIZADOS QUE DEMUESTREN LA TRAYECTORIA. PRESENTA AL DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD, PARA OBTENER EL AVAL INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN.
2. AL ADMINISTRADOR DEL SIMUL PERFIL DE DOCENTE INVESTIGADOR PARA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO Y EL PERFIL DE LÍDER DE GRUPO.
3. A LOS DOCENTES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE SU "FECHA DE INGRESO".

9. Control de Registros	
Ver listado maestro de documento y registros en el Sistema de Información de Calidad, donde se consolidan todos los registros.	
10. Formatos	
ST-INV-03-P-01-F01	Formato de solicitud de creación de grupo de investigación
11. Anexos	
N/A	